



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MDH/A

Huancán, 05 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTOS:

El Informe N° 014-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 29 de enero del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0027-2024-OGAJ/MDH, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la rectificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDH/CM "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDH/CM** se aprueba el **REGLAMENTO DE ELECCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**, el mismo que consta de siete (07) títulos, cincuenta (50) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales, que tiene por objeto regular y definir las funciones de las juntas vecinales comunales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MDH/A, de fecha 03 de junio del 2024, se resuelve: **RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL DEL BARRIO SANTA ROSA** del Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín y a los miembros de su Junta Directiva (...) con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con Exp. N° 0498, de fecha 15 de enero del 2024, don **Rigoberto BALVIN CHANCASANAMPA**, peticiona rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MDH/A, estando a los fundamentos que expone mediante Informe N° 14-2024-UPCyS/GSMYGA-MDH/lar, de fecha 16 de enero del 2024, el Ing. **Luigui ALONSO RAIMONDI** - Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Seguridad, peticiona modificar la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MDH/A, así como modificar el Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Huancán, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM, en el extremo del periodo de vigencia de mandato de las juntas directivas de las juntas vecinales conformadas en el Distrito.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, en adelante el Decreto, dispone "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", numeral 1.9 "Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento".

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Que, de la revisión de la **Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM**, de fecha 31 de marzo del 2023, que aprueba el "Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín", establece el artículo 25 "El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de dos (02) años".

Que, el artículo 109 de la LOM, señala "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella (...)".

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Decreto, dispone "Los errores material o aritmético en los **actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, con Informe N° 014-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, eleva al Despacho de Alcaldía la Opinión Legal N° 0027-2024-OGAJ/MDH, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica que **OPINA** declarar procedente la rectificación del artículo 25 del Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huancán aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM, considerándose "El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de un (01) año" (...).

Que, conforme el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se :

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo 25 del Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Huancán aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM, considerándose "El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de un (01) año". Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificaciones del presente a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar y demás canales informáticos para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026